

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 7600131030192021-00131-00**

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

1. La Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, allego escrito el 14 de octubre de 2021 informando que el oficio para la inscripción de la medida cautelar sobre el vehículo de placa FRM830 fue trasladado al líder de apoyo a los organismos de transito del CDAV Ltda., el 08 de octubre de 2021 oficio No. 202141520103539131, el cual será agregado al expediente y puesto en conocimiento de la parte actora.

2. La apoderada judicial de la parte actora el 28 de octubre de 2021 allegó al memorial solicitando autorización al despacho para realizar la notificación personal de la demandada DANIELA CUELLAR ESQUIVEL a una dirección electrónica diferente a la señalada en el escrito de la demanda, toda vez que en la plataforma de información bancaria figura el correo DANIELA.CUELLAR94@GMAIL.COM, para lo cual adjunta imagen.

El despacho agregará al expediente el memorial y accederá a la solicitud.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 28 de octubre de 2021.

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Transportes Cuellar Esquivel S.A.S. y Daniela Cuellar Esquivel
Radicación: 7600131030192021-00131-00

TERCERO: TENER el correo electrónico DANIELA.CUELLAR94@GMAIL.COM como dirección para la notificación personal de la demandada DANIELA CUELLAR ESQUIVEL, notificación que habrá de hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes so pena de la aplicación del artículo 317 CGP- Desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.187 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha NOVIEMBRE 09- 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Transportes Cuellar Esquivel S.A.S. y Daniela Cuellar Esquivel
Radicación: 7600131030192021-00131-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8a869585734e7b9b02ec071f607de52861467781cf99544c282516d53ccd618

Documento generado en 08/11/2021 04:59:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>